

## Si usted compró Productos Kettle Brand®



**Entre el 3 de enero de 2010 y el 24 de febrero de 2015  
Podría Recibir Dinero de un Arreglo de Acción de Clase.**

*Un Tribunal Federal autorizó este aviso. El mismo no es una solicitud de un abogado.*

- Se ha llegado a un Arreglo propuesto a nivel nacional en una demanda de acción de clase respecto a los productos Kettle Brand®. El Arreglo resuelve el litigio sobre si el Demandado violó las leyes estatales y federales con respecto al mercadeo y etiquetado de sus productos Kettle Brand®.
- Puede que usted sea elegible para participar en el Arreglo propuesto, si el mismo es finalmente aprobado, si compró cualquier producto Kettle Brand® etiquetado como “Todo Natural”, “Natural”, “Naturalmente”, “Hecho Todo con Ingredientes Naturales”, “Promesa Natural”, o cualquier otro derivado de “natural”, “nada artificial”, “no preservativos”, “no OGM” [Organismo Genéticamente Modificado], “sin ingredientes OGM”, “sólo colores y sabores naturales”, “sabores naturales”, “Una Obsesión Natural”, “ingredientes alimenticios reales”, “Grasa Reducida” y/o “\_\_% Menos Grasa” entre el 3 de enero de 2010 y el 24 de febrero de 2015.
- El Arreglo dispondrá pagos a aquéllos que califiquen. Usted tendrá que presentar un Formulario de Reclamación para obtener un pago del Arreglo.
- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si actúa o no actúa. Lea atentamente este aviso.

### SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ARREGLO

<b>PRESENTE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN PARA EL 1 DE AGOSTO DE 2015</b>	Ésta es la única forma de obtener un pago.
<b>EXCLUIRSE PARA EL 11 DE JUNIO DE 2015</b>	No recibe dinero del Arreglo. Ésta es la única opción que le permite ser alguna vez parte de cualquier otra demanda en contra del Demandado sobre las reclamaciones legales en este caso.
<b>OBJETAR PARA EL 11 DE JUNIO DE 2015</b>	Escribirle al Tribunal sobre por qué no le satisface el Arreglo.
<b>ACUDIR A LA AUDIENCIA</b>	Solicite hablar en el Tribunal sobre la equidad del Arreglo.
<b>NO HACER NADA</b>	No recibe pago. Renuncia a los derechos de demandar alguna vez al Demandado sobre las reclamaciones legales en este caso.

- Estos derechos y opciones – **y los plazos para ejercer los mismos** – se explican en este Aviso. Los plazos pueden moverse, cancelarse o ser modificados de otro modo, así que por favor verifique el sitio Web del arreglo en [www.ChipSettlement.com](http://www.ChipSettlement.com) regularmente para las actualizaciones y detalles adicionales.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el Arreglo. Los pagos se realizarán si el Tribunal aprueba el Arreglo y después de que se resuelva cualquier apelación. Favor de ser paciente.

## LO QUE CONTIENE ESTE AVISO

<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b> .....	Página 3
1. ¿Por qué hay un aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Por qué es ésta una acción de clase?	
4. ¿Por qué hay un arreglo?	
<b>¿QUIÉN ESTÁ EN EL ARREGLO?</b> .....	Página 3
5. ¿Cómo sé si estoy en el Arreglo?	
6. ¿Cuáles productos están incluidos en el Arreglo?	
7. ¿Qué ocurre si todavía no estoy seguro de estar incluido en el Arreglo?	
<b>BENEFICIOS DEL ARREGLO</b> .....	Página 3
8. ¿Qué dispone el Arreglo?	
9. ¿Qué puedo recibir del Arreglo?	
10. ¿A qué estoy renunciando para permanecer en la Clase?	
<b>CÓMO OBTENER UN PAGO</b> .....	Página 4
11. ¿Cómo puedo obtener un pago?	
12. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
<b>EXLUIRSE DEL ARREGLO</b> .....	Página 4
13. ¿Cómo me salgo del Arreglo?	
14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por el mismo motivo más adelante?	
15. Si me excluyo, ¿todavía puedo recibir un pago?	
<b>OBJETAR EL ARREGLO</b> .....	Página 5
16. ¿Cómo puedo decirle al Tribunal que no me satisface el Arreglo?	
17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?	
<b>LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN</b> .....	Página 6
18. ¿Tengo un abogado en este caso?	
19. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
<b>LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL</b> .....	Página 6
20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?	
21. ¿Tengo que acudir a la audiencia?	
22. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
<b>SI NO HACE NADA</b> .....	Página 6
23. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?	
<b>PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN</b> .....	Página 6
24. ¿Cómo obtengo más información?	

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. **¿Por qué hay un aviso?**

Usted tiene derecho a estar enterado de un Arreglo propuesto de una demanda de acción de clase y sobre sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba el Arreglo.

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Sur de la Florida (el “Tribunal”), y el caso se llama *Deena Klacko v. Diamond Foods, Inc.*, No. 9:14-cv-80005. A las personas que demandaron se les llama los Demandantes y la compañía a la que demandaron, Diamond Foods, Inc., se le llama el Demandado.

### 2. **¿De qué trata la demanda?**

La demanda alega que el Demandado violó ciertas leyes al afirmar ciertos “Todo Natural”, “Grasa Reducida” y/o “\_\_% Menos Grasa” en las etiquetas de sus productos Kettle Brand®.

El Demandado niega que anunció o mercadeó falsamente sus productos, niega todas las reclamaciones hechas en su contra, niega que haya violado alguna ley, niega que su etiquetado sea falso o engañoso, y niega que los Miembros de la Clase hayan sufrido algún daño o perjuicio o que hayan sido perjudicados en forma alguna.

### 3. **¿Por qué es ésta una acción de clase?**

En una acción de clase, una o más personas, llamadas “representantes de la clase” demandan a nombre de las personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas están en una “clase” o son “miembros de la clase”, con excepción de aquellos que se excluyen de la clase, La Juez del Tribunal de Distrito de los EE.UU. Beth Bloom en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Sur de la Florida está a cargo de esta acción de clase.

### 4. **¿Por qué hay un Arreglo?**

El Demandado no está admitiendo que hiciera nada equivocado, pero ambas partes quieren evitar el costo de más litigios. El Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes o del Demandado. Los Representantes de la Clase y sus abogados piensan que el Arreglo es lo mejor para todos los que están afectados. El Arreglo dispone la oportunidad de pagos y otros beneficios para los Miembros de la Clase.

## ¿QUIÉN SE ENCUENTRA EN EL ARREGLO?

### 5. **¿Cómo sé si estoy en el Arreglo?**

La Clase incluye a todas las Personas que, para uso personal o en el hogar, compraron los Productos en los Estados Unidos desde el 3 de enero de 2010 hasta la Fecha del Aviso inclusive. Se encuentran excluidas de la Clase del Arreglo: (a) todas las Personas que compraron o adquirieron los Productos para la reventa; (b) Diamond Foods y sus empleados, principales, entidades afiliadas, representantes legales, sucesores y cesionarios; (c) cualquier Persona que presente una Solicitud de Exclusión válida y oportuna; (d) los gobiernos federales, estatales y locales (incluyendo a todas las agencias y subdivisiones de los mismos, pero excluyendo a sus empleados); y (e) los jueces a los que están asignadas las Acciones Kettle y cualquier miembro de sus familias cercanas.



### 6. **¿Cuáles productos están incluidos en el Arreglo?**

Los productos Kettle Brand® con las palabras siguientes en sus etiquetas están incluidos en el Arreglo: “Todo Natural”, “Natural”, “Naturalmente”, “Hecho Todo con Ingredientes Naturales”, “Promesa Natural”, o cualquier otro derivado de “natural”, “nada artificial”, “no preservativos”, “no OGM” [Organismo Genéticamente Modificado], “sin ingredientes OGM”, “sólo colores y sabores naturales”, “sabores naturales”, “Una Obsesión Natural”, “ingredientes alimenticios reales”, “Grasa Reducida” y/o “\_\_% Menos Grasa”

### 7. **¿Qué ocurre si todavía no estoy seguro de si estoy incluido en el Arreglo?**

Si no está seguro si es un Miembro de la Clase, o tiene alguna otra pregunta sobre el Acuerdo del Arreglo, deberá visitar el sitio Web, [www.ChipSettlement.com](http://www.ChipSettlement.com), o llamar al número de teléfono gratuito 1-877-450-8811.

## LOS BENEFICIOS DEL ARREGLO

### 8. **¿Qué dispone el Arreglo?**

Si se aprueba el Arreglo, el Demandado establecerá un Fondo del Arreglo de \$3 millones. Después de deducir un pago de hasta \$7,500 para los Representantes de la Clase (ver la Pregunta 19), un pago de hasta \$775,000 para honorarios y costos de abogados (ver la Pregunta 19), y hasta \$300,000 para administrar el Arreglo, el Fondo del Arreglo será utilizado para hacer pagos en efectivo a los Miembros de la Clase que presenten a tiempo Formularios de Reclamación válidos (ver la pregunta 11). La cantidad de efectivo que usted puede recibir depende del número de productos Kettle Brand® que usted compró y de si tiene prueba de compra. El Demandado garantizará el pago de todas las Reclamaciones válidas, hasta un máximo de \$2.75 millones.

Si queda algún dinero de los \$3 millones del Fondo del Arreglo después de que se hayan pagado todas las reclamaciones, pagos de incentivos, honorarios y costos de abogados, y gastos de administración, el Demandado donará a Feeding America productos alimenticios gratuitos con un valor de venta al por menor equivalente al dinero que quede en el Fondo del Arreglo. Si el valor total de las reclamaciones presentadas es de más de \$2.75 millones, entonces los pagos se reducirán proporcionalmente.

Además, el Demandado ha acordado proporcionar sus criterios de “Promesa Natural” a los suministradores de los ingredientes y verificar que los ingredientes cumplan con la “Promesa Natural”, para crear y mantener una base de datos para rastrear las verificaciones de los ingredientes y de los suministradores de los ingredientes, y para llevar a cabo auditorías anuales de sus suministradores de ingredientes. El Demandado también ha acordado mover la declaración de comparación en sus paquetes en donde la alegación de “Grasa Reducida” o “Menos Grasa” se muestre más prominentemente y emplear esfuerzos razonables para obtener la aprobación del Proyecto no-OGM para sus productos.

**9. ¿Qué puedo recibir del Arreglo?**

Si usted presenta un Formulario de Reclamación para la fecha límite, puede recibir un pago del Fondo del Arreglo (ver la Pregunta 11). Los Miembros de la Clase son elegibles para recibir \$1 en efectivo por cada Producto Kettle Brand® que compraron, hasta un máximo de 20 productos, por un total de hasta \$20.

Si el valor total de las reclamaciones es de más de \$2.75 millones, entonces los pagos a los Miembros de la Clase se reducirán proporcionalmente.

**10. ¿A qué estoy renunciando para permanecer en la Clase?**

A menos que se excluya del Arreglo, no puede demandar al Demandado, continuar demandando o ser parte de cualquier otra demanda en contra del Demandado sobre los asuntos legales en este caso. Esto también significa que todas las decisiones del Tribunal le vincularán. La Liberación se describe con más detalle en el Acuerdo del Arreglo y describe exactamente las reclamaciones legales a las que usted renuncia si permanece en la Clase. El Acuerdo del Arreglo se encuentra disponible en [www.ChipSettlement.com](http://www.ChipSettlement.com).

**CÓMO OBTENER UN PAGO**

**11. ¿Cómo puedo obtener un pago?**

Para solicitar un pago, complete un Formulario de Reclamación que está disponible en [www.ChipSettlement.com](http://www.ChipSettlement.com) o llamando al 1-877-450-8811. Los Miembros de la Clase son elegibles para recibir \$1 en efectivo por cada Producto Kettle Brand® que compraron, hasta un máximo de 20 productos, por un total de hasta \$20, desde el 3 de enero de 2010 hasta el 24 de febrero de 2015. Los Miembros de la Clase pueden presentar una reclamación de hasta 10 compras firmando so pena de perjurio que realizaron compras calificadas y proporcionaron la información solicitada. No se requiere prueba de compra por un máximo de 10 compras de Productos. Los Miembros de la Clase que deseen presentar una reclamación para compras de 11 a 20 tienen que proporcionar la prueba de compra solicitada en el Formulario de Reclamación por todas esas compras.

Favor de leer las instrucciones atentamente, rellene el Formulario de Reclamación y envíelo por correo no más tarde del 1 de agosto de 2015 a: *Kettle Chips All Natural Settlement* Claims Administrator, P.O. Box 43324, Providence, RI 02940-3324 o presente su Formulario de Reclamación en [www.ChipSettlement.com](http://www.ChipSettlement.com) para el 1 de agosto de 2015.

Hay un límite de 1 reclamación (hasta 20 compras de Productos) por cada hogar.

El Demandado garantizará el pago de todas las Reclamaciones válidas hasta un máximo de \$2.75 millones. Si el valor total de las reclamaciones es de más de \$2.75 millones, entonces los pagos a los Miembros de la Clase se reducirán proporcionalmente.

Si no presenta un Formulario de Reclamación válido para la fecha límite, no recibirá un pago.

**12. ¿Cuándo recibiré mi pago?**

Los pagos se enviarán por correo a los Miembros de la Clase que envíen Formularios de Reclamación a tiempo, después de que el Tribunal otorgue la “aprobación final” al Arreglo y después de que cualquier apelación sea resuelta. Si la Juez Bloom aprueba el Arreglo después de una audiencia el 17 de julio de 2015, puede que haya apelaciones. Nunca existe la certeza de que esas apelaciones puedan resolverse y resolver las mismas puede tomar tiempo.

**EXCLUIRSE DEL ARREGLO**

Si no desea un pago del Fondo del Arreglo y desea conservar su derecho a demandar o continuar demandando al Demandado por su cuenta sobre los asuntos legales en este caso, entonces tiene que adoptar medidas para salirse. A esto se le llama excluirse o a veces se le denomina como “optar por salirse” de la Clase.

**13. ¿Cómo me salgo del Arreglo?**

Para excluirse del Arreglo, tiene que enviar una carta que incluya lo siguiente:

- Su nombre, dirección y número de teléfono;
- El nombre del caso (*Deena Klacko v. Diamond Foods, Inc.*, No. 9:14-cv-80005);
- Una declaración de que desea ser excluido de este Arreglo; y
- Su firma.

Tiene que enviar por correo su solicitud de exclusión con matasellos del 11 de junio de 2015, a más tardar a:

*Kettle Chips All Natural Settlement Claims Administrator*  
P.O. Box 43324  
Providence, RI 02940-3324

Si no incluye la información requerida o presenta su solicitud de exclusión a tiempo, permanecerá como Miembro de la Clase y no podrá demandar al Demandado por las reclamaciones en esta demanda.

**14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por lo mismo más adelante?**

No. A menos que se excluya, usted renuncia a cualquier derecho a demandar al Demandado por las reclamaciones que resuelve este Arreglo. Si tiene una demanda pendiente, hable con su abogado de esa demanda inmediatamente. Tiene que excluirse de esta Clase para continuar con su propia demanda.

**15. Si me excluyo, ¿todavía puedo recibir un pago?**

No. No recibirá ningún dinero del Arreglo si se excluye. Si se excluye del Arreglo, no envíe un Formulario de Reclamación solicitando beneficios.

### **OBJETAR EL ARREGLO**

**16. ¿Cómo puedo decirle al Tribunal que no estoy satisfecho con el Arreglo?**

Si usted es un Miembro de la Clase, puede objetar al Arreglo o a la solicitud de los Abogados de la Clase de honorarios y gastos. Para objetar, tiene que enviar una carta que incluya lo siguiente:

- Su nombre, dirección, número de teléfono y si está disponible, dirección de correo electrónico;
- El nombre, dirección, correo electrónico y número de teléfono de su abogado, si lo tiene;
- El nombre del caso (*Deena Klacko v. Diamond Foods, Inc.*, No. 9:14-cv-80005);
- Las razones por las que objeta al Arreglo;
- Una declaración de si tiene la intención de comparecer a la Audiencia de Equidad, con o sin abogado;
- Una declaración de su membresía en la Clase, incluyendo toda la información requerida por el Formulario de Reclamación;
- Una lista detallada de cualquier objeción que usted o su abogado hayan hecho a cualquier arreglo de acción de clase presentado a cualquier tribunal en los Estados Unidos en los últimos cinco años o una declaración de que usted no ha objetado a ningún arreglo de acción de clase en cualquier tribunal de los Estados Unidos en los últimos cinco (5) años; y
- Su firma y, si lo tiene, la firma de su abogado.

Su objeción, junto con cualquier material justificativo que desee presentar, tiene que ser enviado por correo y con matasellos de no más tarde del 11 de junio de 2015, a todas las direcciones siguientes:

<b>Tribunal</b>	<b>Abogados de la Clase</b>	<b>Abogados de la Clase</b>
The United States District Court for the Southern District of Florida 701 Clematis Street, West Palm Beach, FL 33401	Lic. Benjamin M. Lopatin The Law Offices of Howard W. Rubenstein, P.A. One Embarcadero Center, Suite 500 San Francisco, CA 94111	Lic. L. DeWayne Layfield Law Office of L. DeWayne Layfield, PLLC P.O. Box 3829 Beaumont, TX 77704
<b>Abogados de la Clase</b>	<b>Abogados del Demandado</b>	<b>Abogados del Demandado</b>
Lic. Anthony J. Orshansky Lic. Justin Kachadoorian CounselOne, P.C. 9301 Wilshire Boulevard, Suite 650 Beverly Hills, CA 90210	Lic. Amanda L. Groves Lic. Sean D. Meenan Winston & Strawn LLP 101 California Street, 35th Floor San Francisco, CA 94111	Lic. Joanna C. Wade Winston & Strawn LLP 100 North Tryon Street, 29th Floor Charlotte, NC 28202

**17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?**

Objetar es sencillamente decirle al Tribunal que no está satisfecho con algo sobre el Arreglo. Usted puede objetar al Arreglo solamente si no se excluye del Arreglo. Excluirse del Arreglo es decirle al Tribunal que no desea ser parte del Arreglo. Si se excluye del Arreglo, no tiene fundamento para objetar el Arreglo porque el mismo ya no le afecta.

## LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

### 18. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal ha nombrado a estos abogados y bufetes como “Abogados de la Clase”, lo que significa que fueron nombrados para representar a todos los Miembros de la Clase: el Lic. Benjamin M. Lopatin del Bufete Legal de Howard W. Rubenstein, P.A., el Lic. L. DeWayne Layfield del Bufete Legal de L. DeWayne Layfield, PLLC; y el Lic. Anthony J. Orshansky y el Lic. Justin Kachadoorian de CounselOne, P.C.

A usted no se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su cuenta.

### 19. ¿Cómo se les pagará a estos abogados?

Los Abogados de la Clase tienen la intención de presentar una moción alrededor del 20 de febrero de 2015, solicitando \$775,000 en honorarios y costos de abogados. Los honorarios otorgados por el Tribunal se pagarán del Fondo del Arreglo. El Tribunal determinará la cantidad de honorarios que otorgará. Los Abogados de la Clase también solicitarán hasta \$7,500 a ser pagados del Fondo del Arreglo a los tres Representantes de la Clase que ayudaron a los abogados en nombre de toda la Clase.

## LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

### 20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad el 17 de julio de 2015 a las 9:00 a.m. en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Sur de la Florida, ante la Honorable Beth Bloom, Jueza de Distrito, en la Sala 207A, Edificio y Tribunal Federal de los EE.UU., 299 East Broward Blvd., Fort Lauderdale, Florida 33301.

La audiencia puede ser trasladada a una fecha u hora diferente sin más aviso, así que es buena idea verificar [www.ChipSettlement.com](http://www.ChipSettlement.com) para las actualizaciones. En la Audiencia de Equidad, el Tribunal considerará si el Acuerdo del Arreglo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará cuánto pagar a los Abogados de la Clase y a los Representantes de la Clase. Si hay objeciones, el Tribunal los considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Arreglo. No sabemos cuánto tiempo tomarán estas decisiones.

### 21. ¿Tengo que acudir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Clase responderán a cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal. Pero, puede venir por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar sobre la misma. Siempre y cuando envíe por correo su objeción por escrito a tiempo a la dirección correcta, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su abogado personal para que asista, pero no es necesario.

### 22. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad. Para hacerlo, tiene que enviar una carta diciendo que es su “Aviso de Intención de Comparecer”. En su carta, tiene que incluir lo siguiente:

- Su nombre, dirección, número de teléfono, y, si está disponible, su dirección de correo electrónico;
- El nombre, dirección, correo electrónico, número de teléfono de cualquier abogado o abogados que vaya(n) a comparecer en su nombre en la Audiencia de Equidad;
- El nombre del caso (*Deena Klacko v. Diamond Foods, Inc.*, No. 9:14-cv-80005); y
- Su firma, y si lo tiene, la firma de su abogado.

Tiene que enviar por correo su Aviso de Intención de Comparecer, con matasellos de no más tarde del 17 de junio de 2015, a todas las direcciones de la Pregunta 16.

## SI NO HACE NADA

### 23. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, no obtendrá un pago del Arreglo. A menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda en contra del Demandado sobre los asuntos legales en este caso, para siempre.

## PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 24. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el Arreglo propuesto. Hay más detalles en el Acuerdo del Arreglo. Usted puede obtener una copia completa del Acuerdo del Arreglo y otra información en [www.ChipSettlement.com](http://www.ChipSettlement.com). También puede escribir con preguntas a los Abogados de la Clase a las direcciones indicadas en la Pregunta 16. Puede obtener un Formulario de Reclamación en el sitio Web o llamando al número gratuito 1-877-450-8811.

Las actualizaciones se anunciarán en [www.ChipSettlement.com](http://www.ChipSettlement.com) según se haga disponible la información sobre el proceso del arreglo.

**FAVOR DE NO COMUNICARSE CON EL TRIBUNAL O  
LA OFICINA DEL SECRETARIO RESPECTO A ESTE CASO.**